



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4375-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.expediente N° 21529-8146/16

VISTO el Expediente N° 21529-8146/16, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de MT 0398-000715 labrada el 24 de mayo de 2016, a **VAZQUEZ MARISA GABRIELA Y VAZQUEZ HORACIO FABIAN SH** (CUIT N° 30-71041217-7), en el establecimiento sito en calle 27 N° 479 de la localidad de Mercedes, partido de Mercedes, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N°6409/84 y con mismo domicilio fiscal ; ramo: Elaboración de pastas alimentarias frescas; por violación a: a la Resolución MTSS N° 360/01 y al artículo 124 de la Ley Nacional N° 20.744;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante a fojas 15, la parte infraccionada efectúa descargo en legal tiempo y forma (artículo 57 de la Ley N°10.149), a fojas 16;

Que atento no configurarse incumplimiento alguno a la normativa laboral vigente atento no resultar obligatoria la conducta exigida de bancarizar el sueldo de los dependientes, corresponde dejar sin efecto las presentes actuaciones;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0398-000715;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0398-000715 labrada a **VAZQUEZ MARISA GABRIELA Y VAZQUEZ HORACIO FABIAN SH** , en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 18:23:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo